

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de setiembre 2003

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Delta relacionada con el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Delta ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución C.S.U. N° 375/02

Que la mencionada carrera es de interés en empresas del área de influencia de la Facultad Regional Delta.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la solicitud y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

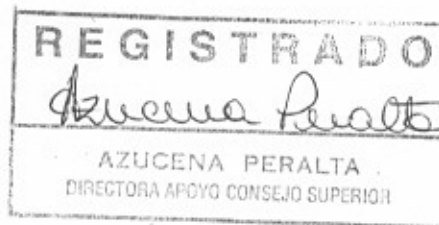
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Delta el dictado de la carrera Tecnicatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Superior en Mantenimiento Industrial, autorizando la inscripción a primer año por un ciclo de dos años lectivos 2004 - 2005.


ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 375/02 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Delta.

ARTICULO 4º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 375/02 mediante la aplicación del Programa de Seguimiento del Desarrollo de Carreras Cortas aprobado por Resolución C.S.U. N° 823/02.

RESOLUCIÓN N° 754/03.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento